



DECRETO No.1000-0 534

( 17 SEP 2021 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Ingeniero ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA, Alcalde del Municipio de Ibagué, solicitó autorización al Gobernador del Tolima, para separarse transitoriamente del cargo por los días sábado 18, domingo 19 y lunes 20 de septiembre de 2021, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera del país.

Que mediante decreto No. 1269 de 16 de septiembre de 2021 el Gobernador del Tolima, le concedió permiso al Ingeniero ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA, en su condición de Alcalde de Ibagué, para separarse del cargo por los días sábado 18, domingo 19 y lunes 20 de septiembre de 2021.

Que por lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, relativo a los procedimientos para suplir vacancias (...) *“Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces”*.

Que con arreglo a lo previsto en el presente considerando, y mientras dura la ausencia del señor Alcalde Municipal, es necesario encargar por los días sábado 18, domingo 19 y lunes 20 de septiembre de 2021, es necesario encargar al doctor LEANDRO VERA ROJAS, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 19, adscrito a la Secretaría General, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Que el Alcalde designado o encargado, durante el tiempo de su cargo deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.

Que por lo antes expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar por los días sábado 18, domingo 19 y lunes 20 de septiembre de 2021, al doctor LEANDRO VERA ROJAS, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 19, adscrito a la Secretaría General, de las funciones de Alcalde de Ibagué, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** El presente encargo de funciones, estará vigente durante la ausencia del alcalde titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los

**ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA**  
Alcalde

Revisó: Dra. Andrea Mayoral Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano

Elaboró: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano